

**ACUERDO Nro. 90 /2025**

En San Miguel de Tucumán, a los 29 días del mes de *septiembre* de dos mil veinticinco, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

El Acuerdo n° 145/2024 de elevación de terna del concurso n° 307 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán); Expte. nro. 2.592/110-C-2024, lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340, 8.378, 8.579, 9.011, 9.186, 9.488, 9.798 y 9.834); y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo n° 145/2024 de fecha 7/10/2024 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna resultante del concurso n° 307, destinado a cubrir un (1) cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción, integrada por las postulantes Sandra Marcela Acosta, Mabel Elizabeth Moreira y Valeria Bobillo Odstreil.

Por Decretos nros. 2.579/14 y 2.578/14 (MGyJ) ambos de fecha 3/9/2025 fueron designadas las Dras. Sandra Marcela Acosta como Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VII nominación del Centro Judicial Capital y Mabel Elizabeth Moreira como Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros.

En fecha 9/9/2025 se recibió comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por la que se solicita a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso n° 307.

El art. 16 de la ley 8.197, según modificación introducida por ley 9.186 establece en su parte pertinente lo siguiente: *“Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...) En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...)”*.

Atento a la norma antes transcrita, resulta necesario disponer la integración de la terna del concurso en cuestión con las siguientes postulantes en el orden de mérito definitivo oportunamente aprobado, conforme Acuerdo n° 145/2024. Consecuentemente la terna del concurso n° 307 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción) quedará conformada por las postulantes Valeria Bobillo Odstreil, María Alejandra Ganín Brodersen y Paola Inés Amaya.

Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN  
ACUERDA**

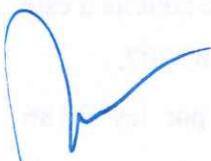
Artículo 1°: **DISPONER LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA** del concurso público de antecedentes y oposición n° 307 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción), conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 8.197, la que quedará conformada de la siguiente manera:

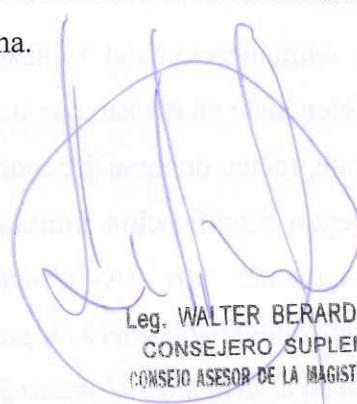
- 1) **VALERIA BOBILLO ODSTRCIL, DNI: 26.447.044;**
- 2) **MARÍA ALEJANDRA GANÍN BRODERSEN, DNI: 29.997.835 y**
- 3) **PAOLA INÉS AMAYA, DNI: 29.033.241.**

Artículo 2°: **ELEVAR** el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo considerado.

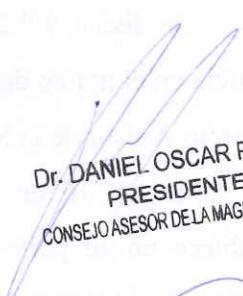
Artículo 3°: **DAR A PUBLICIDAD** en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

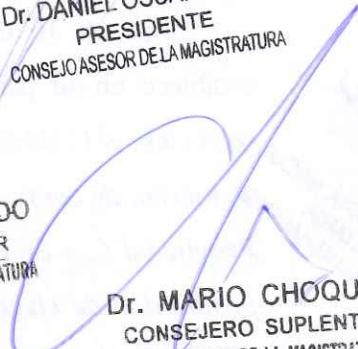
Artículo 4°: De forma.

  
DRA. MAEVINA SEGUÍ  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. WALTER BERARDUCCI  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. EUGENIO RACEDO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. MARIO CHOQUIS  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA